

REMEDIOS

- FIESTAS PATRONALES 2024 -

PLAN DE EMERGENCIAS Y COORDINACION
ROMERIA 2024 . MAIRENA DEL ALCOR

FOTO: HUMBERTO LÓPEZ



Excmo. Ayuntamiento
de Mairena del Alcor



**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

PLAN DE EMERGENCIAS Y COORDINACION ROMERIA 2024

Nº	INDICE	PAG
1	Introducción y Justificación	3
2	Objetivos	4
3	Carácter del Plan	4
4	Servicios Públicos Participantes y Cometidos	5
5	Vigencia y Ámbito de Aplicación	7
6	Análisis de Riesgos	9
7	Estructura Operativa del Plan para la Romería 7.1 Dirección y Funciones 7.2 Comité Asesor de la Dirección del Plan 7.2.1 Composición 7.2.2 Funciones del Comité Asesor 7.3 Centro de Coordinación Operativa Local 7.3.1 Composición 7.3.2 Funciones 7.4 Puesto de Mando Avanzado 7.5 Servicios Operativos 7.5.1 Servicio Contraincendios 7.5.2 Servicio de Seguridad 7.5.3 Servicio Sanitario 7.5.4 Servicio de Apoyo Logístico y Social	11
8	Procedimientos y Actuaciones 8.1 Niveles 8.2 Fases 8.3 Activación y Desactivación del Plan	16



**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

	8.4 Procedimientos de Actuación 8.5 Protocolo de Intervención 8.6 Procedimientos de Actuación con los diferentes riesgos	
9	Organización del Cortejo, Funciones y Coordinación	20
10	Teléfonos de Interés	21
11	Plan de Trabajo durante la jornada de Romería	22
12	Anexos: 1.- Bando Organizativo de Hermandad de Nuestra Señora de los Remedios Coronada con motivo de la salida en Romería el próximo día 29 de Septiembre. 2.- Croquis de situación de las diferentes vías de acceso y evacuación del Pinar de la Salve. 3.- Croquis-recorrido de Ida del Cortejo. 4.- Croquis-recorrido de Vuelta del Cortejo 5.- Croquis del Pinar de la Salve con las diversas ubicaciones de servicios públicos y organismos. 6.-Condicionado Sanitario de aplicación a las concentraciones de equidos en Andalucía.	22





**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

1. Introducción y Justificación

El próximo día 24 de Septiembre tendrá lugar la Junta Local de Seguridad con motivo de la celebración de la Romería en honor de Nuestra Señora de los Remedios, patrona de Mairena del Alcor, que se celebra este año el día 29 de Septiembre.

La Junta Local de Seguridad es el órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y servicios públicos en el ámbito territorial de Mairena del Alcor para que garanticen la seguridad, coordinación y planificación del evento.

La Romería en honor de Nuestra Señora de los Remedios, patrona de Mairena del Alcor tiene cada vez una mayor participación de peregrinos, caballistas, coches de caballo y carretas de bueyes, tanto en el camino de peregrinación como en la Zona Recreativa “Pinar de la Salve”, lugar de celebración de actos y acampada de romeros.

El propósito de este documento es constituir un instrumento para ser utilizado ante las diversas situaciones de emergencia que puedan surgir durante la Romería, tanto en el casco urbano, durante el trayecto por el camino, como una vez situados en la zona de la Romería “Pinar de la Salve”, establecer los distintos recursos humanos y materiales que han de ser movilizados para hacerles frente, a la vez que planificar la organización y coordinación de los servicios públicos.

Los riesgos potenciales existentes con motivo de este evento y sus posibles consecuencias sobre las personas, los bienes y el medio ambiente, aconsejan el establecimiento de una planificación, que atienda el normal desarrollo del mismo y a la seguridad y protección de quienes en ella participan.



**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

2. Objetivos

Este documento principalmente tiene como objetivos los siguientes aspectos:

- Prevenir posibles riesgos, estableciendo medidas y recomendaciones a los asistentes, para un buen desarrollo en los desplazamientos y concentraciones.
- Atender las necesidades, que en distintos ámbitos se puedan generar (sanitarios, tráfico, etc). Estableciendo servicios en zonas que carecen de una infraestructura permanente.
- Responder ante eventuales situaciones de emergencia, desarrollando una adecuada planificación previa.

3. Carácter del Plan

El presente Plan asume el carácter de Plan Específico, ya que se configura en el marco legal de planificación de Emergencias acaecidas durante el día de la celebración de la Romería y permite fijar los objetivos generales para garantizar la actuación de las distintas Organizaciones, Empresas y Entes, en materias de previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación.

El Plan de Coordinación, tal y como contempla la Norma Básica se elabora siguiendo los criterios establecidos el Plan Territorial de Emergencia de esta localidad, integrándose éste en el propio esquema operativo del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTE-And).

El ámbito del presente Plan es el ámbito local municipal, siendo susceptible de ser controlada por los Servicios Operativos Municipales, pudiendo contar con la aportación puntual de medios y recursos adscritos de otros ámbitos territoriales superiores.



**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

4. Servicios públicos participantes y cometidos

- Policía Local
 - Regulación del Tráfico durante el transcurso del cortejo.
 - Cualquier otra función y/o tarea, dentro de sus competencias.
 - Presencia durante toda la jornada en el Puesto de Mando Avanzado.
- Protección Civil
 - Acompañamiento del cortejo durante los trayectos de ida y vuelta en labores de prevención.
 - Funcionamiento del Puesto de Mando Avanzado.
 - Las funciones que por Ley tiene asignadas Protección Civil.
- Guardia Civil
 - Las funciones que por Ley tiene asignadas la Guardia Civil.
- Servicio de extinción de incendios
 - Presencia del retén de Bomberos en el Puesto de Mando sito en el Pinar de la Salve.
 - Otras funciones y/o tareas, dentro de sus competencias propias.
- Servicios Sanitarios
 - Presencia de ambulancia medicalizada durante toda la jornada en el Puesto de Mando Avanzado sito en el Pinar de la Salve.
 - Otras funciones y/o tareas, dentro de sus competencias propias.
- Operarios pertenecientes a la Delegación de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.



**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

- Labores de logística.
- Señalización.
- Otras funciones y/o tareas.
- Operarios de la empresa concesionaria de la limpieza en las vías públicas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
- Limpieza Viaria y en el Pinar.



**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

5. Vigencia y ámbito de aplicación

- Día 29 de Septiembre de 2024.
- Desde las 7:00 horas hasta las 23:30 horas aproximadamente.

El ámbito de aplicación estará comprendido en el término municipal de Mairena del Alcor (Sevilla) por el itinerario que recorre el cortejo de la Hermandad, tanto el camino de ida como de vuelta desde la Ermita San Sebastian hasta el Pinar de la Salve por las siguientes vías públicas:

- Camino de Ida: Plaza San Sebastian – San Fernando – Avenida de Andalucía – Cristobal Colón – Marchenilla – Benajete – Ramón y Cajal – Isaac Peral – Amor de Dios – Ave María – Estebanez Calderón – Cervantes – Avenida de Andalucía – San Agustín – Plaza del Recreo – Vereda San Agustín – Camino de San Agustín – Pinar la Salve.
- Camino de Vuelta: Pinar la Salve – Camino de San Agustín – Vereda de San Agustín – Plaza del Recreo – San Agustín – Avenida de Andalucía – San Fernando – Plaza San Sebastian.

Vías públicas afectadas:

- Las vías públicas urbanas por las que discurre el cortejo estarán afectadas por cortes de tráfico y prohibición de estacionamiento.
- Las vías públicas urbanas adyacentes al recorrido del cortejo pueden estar afectadas por cortes de tráfico cuando sea necesario por seguridad vial y fluidez del tráfico.
- Caminos rurales afectados por el cortejo: Camino de San Agustín - Camino de Clavinque – Vereda de Sevilla. Durante el transcurso de la celebración en el Pinar de la Salve se prohíbe el estacionamiento en los caminos anteriores al



**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

ser susceptibles de ser utilizados como vías de evacuación, igualmente se restringe la circulación por los mismos de los vehículos a motor.

Se distinguen las siguientes zonas itinerantes y fijas:

- Casco Urbano: itinerario de unos 3,5 km. que recorre la hermandad en el casco urbano.
- Camino de ida y vuelta desde la localidad hasta la Zona Recreativa “Pinar la Salve”, aproximadamente 6 km.
- Estancia en el Pinar La Salve durante la celebración de la romería.



**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

6. Análisis de Riesgos

En este evento el movimiento de personas, coches de caballos, jinetes, carretas de bueyes y vehículos es aproximadamente el que se relaciona a continuación:

- Número de personas asistentes: 3000 aprox.
- Número de jinetes: 300 aprox.
- Número de coches de caballos: 70 aprox.
- Numero de carretas tiradas por bueyes: 10
- Numerosos vehículos a motor que se desplazan por ruta alternativa hasta zona de parking prevista en el Plan. (Vereda de Sevilla).

Por todo lo anterior, y fundamentalmente debido a la gran concentración de personas, vehículos a motor, caballerías, consumo de bebidas alcohólicas, acampada con hogueras, bombonas de gas, generadores de gasolina,...etc; se generan una serie de Riesgos sobre personas y bienes, entre los cuales caben destacar los siguientes:

- ✓ Incendios ocasionados por:
 - Hogueras y fogatas, por la acampada de romeros (tiendas de campaña, toldos, carretas,...).
 - Combustibles y materias peligrosas. Generadores de gasoil, bombonas de gas, para disponer de luz, etc.
- ✓ Accidentes ocasionados por:
 - Vehículos a motor, movimiento de vehículos y personas del pueblo al recinto romero.
 - Romeros, en la peregrinación y/o en el recinto romero.
 - Caballerías y vehículos de tracción animal.
- ✓ Patologías médicas:
 - Respiratorias (alergias, asma)
 - Traumatológicas. Cardiocirculatorias.
- ✓ Orden Público



**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

- Agresiones
- Otros delitos

- ✓ Concentraciones humanas

- ✓ Riesgos climatológicos:
 - Tormentas, fuertes vientos o ciclogénesis que tendrían la consideración de importancia relevante.



**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

7. Estructura del Plan para la Romería

7.1 Dirección y funciones.

La Dirección y Coordinación del Plan de Emergencia corresponde al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor como máxima Autoridad en materia de Protección Civil y Administración Local.

Funciones:

- Activar el Plan.
- Coordinar la información en caso de emergencia.
- Coordinar la movilización de medios extraordinarios.
- Desactivar el Plan.

7.2 Comité Asesor de la Dirección del Plan.

El Comité Asesor es el órgano que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

7.2.1 Composición.

El Comité Asesor podrá estar constituido por las siguientes personas o aquéllas en quienes éstas deleguen:

- Concejal-Delegado/a de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
- Concejal-Delegado/a de Medio Ambiente y Movilidad.
- Concejal-Delegado/a de Comunicación.
- Concejal-Delegado/a de Urbanismo.



**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

- Concejal-Delegado/a de Sanidad y Consumo.
- Concejal-Delegado/a de Cultura y Festejos.
- Concejal-Delegado/a de Servicios y Limpieza.
- Jefe de la Policía Local.
- Comandante del Puesto de la Guardia Civil.
- Técnico en emergencias y protección civil.
- Representante de Protección Civil.
- Representante de la Hermandad de Nuestra Señora de los Remedios.
- Otras que considere la Dirección del Plan

7.2.2 Funciones del Comité Asesor:

- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración o entidad a la que se representa.
- Actuar como medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración o entidad a la que se representa para la petición de aquella información o recursos que se precise.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos a cuya consideración se le someta.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

7.3 Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).

El CECOPAL se ubicará en la Jefatura de la Policía Local, sita en Avenida de la Trocha, 7 de Mairena del Alcor.



JEFATURA POLICIA LOCAL MAIRENA DEL ALCOR

El CECOPAL se configura como el centro de coordinación, constituyéndose como centro receptor de las alarmas y de todos los sistemas de información y bases de datos necesarios para el apoyo a la Dirección de Operaciones en el ejercicio de sus funciones en las distintas situaciones de la operatividad.

Al CECOPAL deben ser remitidas todas las informaciones y avisos sobre la evolución de la situación.

También el CECOPAL es centro transmisor de la distribución de tareas y recursos. En este sentido, el CECOPAL mantiene comunicaciones tanto con los Puestos de Mando Avanzados como, en general, con los distintos organismos y entidades implicados.

En el caso de que se declarase una emergencia, EL CECOPAL se constituirá como Centro de Coordinación Operativa Municipal y bajo la Dirección del Director del Plan.

El CECOPAL funcionara como tal mientras la emergencia no supere el ámbito de la Romería.

7.3.1 Composición

El CECOPAL estará formado por:

- Responsable del Servicio de Seguridad y Movilidad.
- Responsable del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
- Responsable del Servicio Sanitario.
- Responsable del Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social.
- Responsable de Información.

7.3.2 Funciones

- Permitir la información rápida y la toma de decisiones coordinadas de todos los servicios e instituciones que tienen alguna responsabilidad en el discurrir de la Romería.
- Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan.



**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

- Coordinar las actuaciones de los servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos de Acción Superiores cuando la emergencia tenga dicho carácter.
- Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado cuando se produzca una emergencia.
- Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al Centro de Coordinación superior, cuando proceda.
- Garantizar las comunicaciones entre las Autoridades implicadas en la emergencia.
- Para la atención, gestión y coordinación de los Operativos de Emergencia es necesario disponer de una estructura funcional y de un equipamiento técnico que haga posible el centralizar toda la información; peticiones, informes, mensajes que se generen, así como el facilitar la comunicación fluida entre las Administraciones, Entidades y Organismos participantes, de tal forma que permita la dirección y coordinación de actuaciones.

7.4 Puesto de Mando Avanzado.

Durante la Romería se ubicará un Puesto de Mando Avanzado (PMA) en el Pinar La Salve, en el lugar determinado por este plan, su puesta en funcionamiento estará a cargo de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Mairena del Alcor.

El Puesto de Mando Avanzado estará formado por:

- Jefatura del Puesto de Mando Avanzado.
- Personal técnico de gestión de emergencias.
- Representantes de los operativos intervinientes o personas en quienes deleguen.
- Otras personas designadas por la Dirección del Plan.

Desde el Puesto de Mando Avanzado se coordinarán los diferentes servicios presentes en el Pinar y desde allí se dirigirá a los operativos intervinientes



**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

El Puesto de Mando Avanzado no es un elemento encuadrado en el CECOP, pero sí operativamente, puesto que es la conexión entre la zona objeto de la planificación y la Dirección del Plan, garantizando la transferencia de información hasta el Centro de Coordinación Operativa Municipal.

7.5 Servicios operativos.

Los servicios operativos constituyen un conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con responsabilidades y actuaciones específicas definidas para cada uno de ellos.

Están conformados por distintos servicios a través de los cuales se organiza la intervención en situaciones de emergencia.

7.5.1. Servicio Contraincendios

- Bomberos de la Diputación de Sevilla. Parque de Mairena del Alcor.

7.5.2. Servicio de Seguridad

- Policía Local de Mairena del Alcor.
- Guardia Civil.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

7.5.3. Servicio Sanitario

- Ambulancia medicalizada activada durante todo el cortejo
- Urgencias CARE de los Alcores

7.5.4. Servicio de Apoyo Logístico y Social

- Operarios de Servicios Municipales.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.



**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

8. Procedimientos y actuaciones

El presente Plan establece para los distintos Órganos que componen su estructura las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad, el lugar, los medios y recursos a movilizar. La activación del Plan supone una respuesta inmediata por parte de la Estructura Local, quién debe garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades Intervinientes.

8.1. Niveles.

- Nivel 0. Preemergencia
- Nivel 1. Emergencia que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños poco significativos.
- Nivel 2. Emergencia que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños considerables sobre personas, bienes y/o medio ambiente.
- Nivel 3. Emergencia que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, pueden producir o han producido daños graves en personas, bienes y/o medio ambiente.
- Nivel 4. Emergencia en la que por su magnitud se producirá la transferencia de la Dirección y Coordinación Local al ámbito superior

Estos niveles pueden ser considerados dentro de cada una de las distintas Fases de emergencia.

8.2. Fases.

Según los medios y recursos a movilizar para su control se distinguen distintas fases:

- Preemergencia. Está declarada esta fase durante todo el periodo de vigencia del Plan, ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia. En esta fase de Preemergencia, se alertan los



**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

medios y recursos asignados al Plan, estando activo el CECOPAL diariamente y durante toda la Romería.

- Fase de Emergencia Local. Cuando para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Municipales, que actúan de forma coordinada. Pueden estar implicados medios de otras Administraciones que colaboran puntualmente. La Dirección en esta fase corresponde al Director del Plan de Coordinación.
- Fases de Emergencia Superiores. La situación en la que se producirá la transferencia de la Dirección y Coordinación Local al ámbito superior, será aquella que o bien por la magnitud o por el juicio técnico, desbordamiento o falta de recursos municipales aconsejen traspasar dichas funciones al nivel provincial.

El mecanismo será a través de comunicado por la Dirección al CECOP, sin perjuicio de que el nivel superior lo decreta para los supuestos que el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía determina, comunicando la Autoridad Autonómica a la máxima Autoridad Local el cambio de situación.

8.3. Activación y Desactivación del Plan.

El Plan de Coordinación Específico de la Romería se activará en fase de Preemergencia desde una hora antes de la salida de la Romería y hasta la entrada de la misma.

La fase de Emergencia Local podrá ser activada en cualquier momento por el Alcalde, como primera Autoridad Municipal. Se podrá activar en otras fases cuando así lo indiquen los Planes de Rango Superior.

✓ La situación de Nivel 1, no implica la activación del Plan, aunque, en algún caso, significará la alerta y preparación para una posible activación posterior.

✓ La situación de Nivel 2 y Nivel 3, son desencadenantes de la activación del Plan. Activándose con carácter inmediato a la notificación de dicha emergencia.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecidas las circunstancias que provocaron su activación y así lo decida la Autoridad Competente.

8.4 Procedimientos de Actuación.



**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

Notificada existencia de una emergencia por parte de cualquier Servicio Coordinado al CECOPAL, se pondrá en marcha el siguiente procedimiento de actuación:

CECOPAL comunicará a la Dirección del Plan la emergencia notificada y se llevará a cabo a criterio de la misma la localización y activación del Comité Asesor con el fin de valorar la situación y realizar su catalogación, activando el Plan si procede.

- Nivel 1

Los Servicios Ordinarios actúan con sus respectivos protocolos de actuación. CECOPAL establece seguimiento de emergencia y colabora en todo lo que pueda ser solicitado o necesite coordinarse con éste u otros Servicios.

- Nivel 2

La Dirección activa el Plan Municipal, a través del CECOPAL y localiza a los miembros del Comité Asesor, en función de la evolución y naturaleza de la emergencia que pueden causar daños considerables.
Se establece el Puesto de Mando Avanzado en el escenario de la emergencia.

- Nivel 3

La Dirección activa el Plan Municipal a través del CECOPAL y localiza a los miembros del Comité Asesor, en función de la evolución y naturaleza de la emergencia que pueden causar daños graves.
Se establece el Puesto de Mando Avanzado en el escenario de la emergencia.

- Nivel 4

La Dirección del Plan transfiere la Dirección y Coordinación Local al ámbito superior del CECEM 112.

8.5 Protocolo de Intervención

El protocolo de intervención del Plan de Autoprotección y/o Evacuación tiene por función facilitar la distribución de los medios humanos, técnicos, medios y recursos y las tareas que deben realizar, para actuar con rapidez y eficacia ante una emergencia.

Es misión de cada uno de los cuerpos que intervienen, el realizar su propio protocolo y organización en función de los medios humanos, técnicos y recursos disponibles.



**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

- Al recibir un aviso de emergencia los servicios públicos se trasladarán al lugar del siniestro para obtener información directa del suceso.
- Se dará aviso al personal relacionado con la emergencia.
- Vías de Evacuación. Las vías adyacentes al Pinar deben estar despejadas de vehículos estacionados, señaladas las distintas zonas y de forma simultánea se procederá a despejarlas de personas, igual se hará con la vía de evacuación interior.
- Atención a heridos. Serán funciones del Servicio Sanitario y de Protección Civil prestar auxilio a las personas necesitadas.
- Con anterioridad se habrá dado aviso al CARE de los Alcores para la disponibilidad de ambulancias referente al posible traslado de heridos.
- Recursos. En caso de necesitarse se movilizarán los recursos contemplados en el Plan de Emergencia Municipal.
- Rehabilitación. Una vez controlado y neutralizado el suceso, se procederá a la rehabilitación del lugar, determinando la apertura o cierre de las vías afectadas.



**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

9. Organización del Cortejo, Funciones y Coordinación.

La Hermandad de Nuestra Señora de los Remedios, organizadora de la Romería ha presentado su Bando Organizativo (Anexo n.º 1) informando de lo siguiente:

- Orden del Cortejo.
- Información de interés general para participar en el cortejo.
- Recorrido de salida y entrada del casco urbano.
- Horarios.
- Teléfonos de contacto de la Hermandad.

La organización y dirección del Cortejo corresponde al Sr. Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora de los Remedios.

Funciones del Director del Cortejo:

- Disponer de los medios necesarios para la celebración del evento y seguridad de los participantes.
- Informar al Director del Plan, de cualquier caso de emergencia.
- Organización del cortejo desde la salida de la ermita de San Sebastian hasta su vuelta a ella, incluyendo la estancia en el Pinar.

El responsable-coordinador del Cortejo durante la jornada corresponde al Sr. Diputado de Romería de la Hermandad de Nuestra Señora de los Remedios.



**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

10. Teléfonos de Interés

- Guardia Civil: 955746102 – 062.
- Policía Local: 955942703 – 955744067
- Protección Civil: 645037309
- Servicio Extinción de Incendios: 085
- Servicio Sanitario: 061
- Servicio veterinario en la romería: 654503924 – 665863659

11. Plan de trabajo durante la Romería

Tras la celebración de la Junta Local de Seguridad tendrá lugar la Mesa Técnica para organizar el Plan de Trabajo durante el día de la celebración de la Romería de Mairena del Alcor que se celebrará el día 29 de Septiembre, y a la que asistirán representantes de la Guardia Civil, Policía Local y Protección Civil.



**JEFATURA POLICIA LOCAL
MAIRENA DEL ALCOR**

12. Anexos

- Anexo n.º 1: Bando Organizativo de Hermandad de Nuestra Señora de los Remedios Coronada con motivo de la salida en Romería el próximo día 29 de Septiembre.
- Anexo n.º 2: Croquis de situación de las diferentes vías de acceso y evacuación del Pinar de la Salve.
- Anexo n.º 3: Croquis-recorrido de Ida del Cortejo.
- Anexo n.º 4: Croquis-recorrido de Vuelta del Cortejo
- Anexo n.º 5: Croquis del Pinar de la Salve con las diversas ubicaciones de servicios públicos y organismos.
- Anexo n.º 6: Condicionado Sanitario de aplicación a las concentraciones de equidos en Andalucía.

Romería en honor de Ntra. Sra. de los Remedios Coronada, Patrona Canónica y Alcaldesa Perpetua de Mairena del Alcor.

BANDO INFORMATIVO

ORDEN DEL CORTEJO

El cortejo por las calles de nuestro pueblo mantendrá en todo momento el siguiente orden:

- Jinetes a caballo
- Peregrinos a pie
- Carreta del Simpecado
- Carretas de bueyes
- Vehículos de tracción animal



INDICACIONES PARA:

JINETES A CABALLO

Los jinetes a caballo que acudan a la romería para formar parte del cortejo esperarán en la Calle San Fernando debiendo estar concentrados en los alrededores de la Ermita entre las 9:30 - 9:45 horas.

Aquellos jinetes que lleguen al cortejo una vez la carreta del Simpecado haya iniciado su marcha, se encontrarán cortado el acceso por la Calle San Fernando, debiendo buscar una ruta alternativa para incorporarse al cortejo siempre por delante de la carreta del Simpecado y sin perturbar el tránsito normal del cortejo ni de los peregrinos que acompañan a las carretas.

CARRETAS DE BUEYES

Las carretas de bueyes esperarán en la Calle Benardo entre las 9:30 – 9:45, entrando por Calle Arrabal.

El orden de las mismas en la comitiva será por estricto orden de antigüedad (Hdad. Borriquita, Hdad. Cautivo, Hdad. Vera Cruz, Hdad. Soledad, Hdad. Jesús, galera privada y Hdad. Humildad). En caso de que alguna carreta, por petición expresa quisiera

ir en una posición más retrasada a la que le corresponde por antigüedad, lo puede comunicar a la Hermandad para proceder a realizar la permuta sin ningún tipo de problema.

Durante el recorrido por el interior de la localidad, la Hermandad se reserva el derecho para invitar a alguna carreta a ocupar el último lugar de la comitiva en caso de que el comportamiento de los romeros de la misma no sea acorde a la romería en honor de Nuestra Patrona.

Durante toda la jornada del domingo, transitarán tras la carreta del Simpecado, regresando del Pinar con la comitiva en el orden en el que afrontaron el camino de ida.

Las carretas que participen en la romería inician su recorrido al lugar de la concentración desde las siguientes ubicaciones:

- Carreta Simpecado y carretas Virgen de los Remedios, Hdad Cautivo, Hdad Humildad, galera privada, Hdad Vera Cruz y Hdad Jesús: salida a las 8:45 desde el polígono Gandul, llegada a rotonda del olivo, Calle Gandul, Sarmiento Aguilar, Arrabal y Benardo (del polígono ya vendrán en el orden establecido)
- Carreta Hdad Borriquita: salida a las 8:45 de Calle Los Libras, Calle Dr Fleming, calle Benajete, hasta la rotonda del olivo, que se reunirá con las otras hermandades que vienen desde el polígono Gandul.
- Carreta Hdad Soledad: salida a las 9:15 de Calle Trianilla, Arrabal y Benardo

Al regreso a la ermita, y una vez finalizada la romería, regresarán al lugar de origen por el camino más corto.

COCHES DE CABALLO

Los vehículos de tracción animal (excepto las carretas de bueyes) que participen en el cortejo, se concentrarán antes de las 10 de la mañana en la Avenida de Andalucía, en el aparcamiento entre las calles Cristóbal Colón y Jesús, accediendo a la comitiva por la calle Cristóbal Colón una vez hayan pasado por ese punto las carretas de bueyes.

En todo el recorrido hasta el pinar, permanecerán tras las carretas de bueyes.

En caso de llegar al cortejo una vez iniciado el mismo, habrá dos únicas alternativas para incorporarse que serán en la rotonda del olivo (el arenal) y en el parque profesor Tierno Galván entrando por la avenida de la feria siempre al final de la comitiva y quedando prohibido el acceso por otros puntos que no sean los anteriormente citados.

Es **totalmente obligatorio** la identificación de los mismos mediante una pegatina enumerada facilitada por la hermandad debiendo aportar el D.N.I el responsable del coche de caballos. En el caso de no estar identificados no podrán acceder al cortejo. Dicha pegatina solo tendrá valor identificativo y no indica el orden del cortejo que será establecido por orden de llegada.

VEHÍCULO DE PROTECCIÓN CIVIL



VEHICULOS DE TRACCIÓN A MOTOR CARACTERIZADOS

Los vehículos de tracción a motor tendrán prohibido el acceso al cortejo en todos los puntos por los que este discurrirá dentro de nuestro pueblo. Su incorporación se realizará en la vereda de San Agustín una vez pasado el parque Tierno Galván, donde previamente esperarán aparcados en el lado derecho frente a las urbanizaciones y mantendrán esa posición durante todo el recorrido de la comitiva hasta llegar al pinar, quedando prohibido el adelantamiento en todo momento.

Es **totalmente obligatorio** la identificación de los mismos mediante una pegatina enumerada facilitada por la hermandad debiendo aportar el D.N.I el responsable del vehículo. En el caso de no estar identificados no podrán acceder al cortejo. Dicha pegatina solo tendrá valor identificativo y no indica el orden del cortejo que será establecido por orden de llegada.

AMBULANCIA MEDICALIZADA CON MÉDICO Y ENFERMERO

CONSIDERACIONES GENERALES

- La Hermandad dispondrá de servicio de veterinario de guardia preparado para desplazarse en caso de que sea necesaria alguna intervención. Los costes derivados de la atención repercutirán en el dueño del animal.
- Toda aquella persona que monte a caballo o vaya como responsable de algún animal deberá tener un seguro que cubra las posibles eventualidades, siendo en todo momento responsable de los daños propios o a terceros.
- La instalación de cualquier tipo de puesto, chiringuito o actividad económica dentro del Pinar durante la jornada del domingo deberá ser comunicada con antelación a la Hermandad para su conocimiento y organización.

- El **camino de San Agustín** y todo el camino por el que transcurre la comitiva de la romería hasta llegar al pinar estará **cortado** desde las **11.00** de la mañana hasta las **22.00** de la noche.
- Se ruega que en los accesos al lugar se respeten las normas de seguridad vial y **queda terminantemente prohibida la circulación dentro del recinto en el horario comprendido entre las 13:00 y las 20:00 horas**, salvo los vehículos autorizados para ello, siguiéndose siempre las indicaciones que realicen los agentes de la Guardia Civil y la Policía Local. *(Se adjunta mapa explicativo para acceso y aparcamiento en el pinar)*
- El aparcamiento en las inmediaciones del pinar sólo está permitido en el espacio habilitado para ello.
- Se ruega que la basura, botellas y demás desperdicios sean recogidos en bolsas y depositados por la zona, evitando siempre arrojarlos al suelo. Se ruega la máxima colaboración de todos al objeto de dejar en las mejores condiciones de limpieza la zona.
- No podrán utilizarse equipos de sonidos a volúmenes molestos para el resto de asistentes y que supongan una perturbación de las condiciones medioambientales o típicas de la celebración que nos ocupa.
- Queda totalmente prohibida la realización de barbacoas, debiendo además ser especialmente cautelosos para prevenir incendios.
- HORARIO DE COHETES: durante el transcurso de la romería, se lanzarán cohetes en las siguientes horas: 8.30 – 10.00 – 12.00 – 14.00 – 19.00 – 21.00
- Finalmente se anima a todos los vecinos y vecinas a participar con alegría de nuestra romería, disfrutando de nuestras tradiciones y respetando siempre las normas básicas de convivencia.

RECORRIDO 2024

El recorrido de la romería por las calles de nuestro pueblo este año será el siguiente:

Camino de **Ida**: Plaza de San Sebastián, San Fernando, Avenida de Andalucía, Cristóbal Colón, Marchenilla, Benajete, Ramón y Cajal, Isaac Peral, Amor de Dios, Ave María, Estébanez Calderón, Cervantes, Avenida de Andalucía, San Agustín, Plaza del Recreo, Avenida Vereda de San Agustín y Camino de San Agustín para continuar hacia el Pinar de La Salve.

Camino de **vuelta**: Camino de San Agustín, Vereda de San Agustín, Plaza del Recreo, Calle San Agustín, Avenida de Andalucía, Calle San Fernando y Plaza de San Sebastián.

RESUMEN DE HORARIOS

9,00 horas - Misa de romeros en la Ermita de San Sebastián.

9,15 – 10,00 horas – Concentración de vehículos de tracción animal en el aparcamiento de la Avenida de Andalucía entre las calles Cristóbal Colón y Jesús.

9,30 – 9,45 horas – Acceso por Calle San Fernando de los jinetes a caballo para su concentración en los alrededores de la ermita de San Sebastián.

9,45 horas – Deben estar todas las carretas de bueyes ubicadas en Calle Bernardo.

10,00 horas - Salida del cortejo de la romería desde la Ermita de San Sebastián.

12,00 horas aprox. – Rezo del Ángelus en la puerta del parque Tierno Galván.

14,00 horas aprox. – Llegada al Pinar de la Salve

19,00 horas – Regreso del Pinar de Salve.

20,45 horas – Entrada en Mairena por Camino de San Agustín

22,30 horas – Entrada en la Ermita de San Sebastián.

22,30 – 23,00 horas – Regreso de las carretas de bueyes al punto de origen.

TELÉFONOS DE INTERES

Diputado de romería:

- Alejandro Téllez: 656 46 71 88

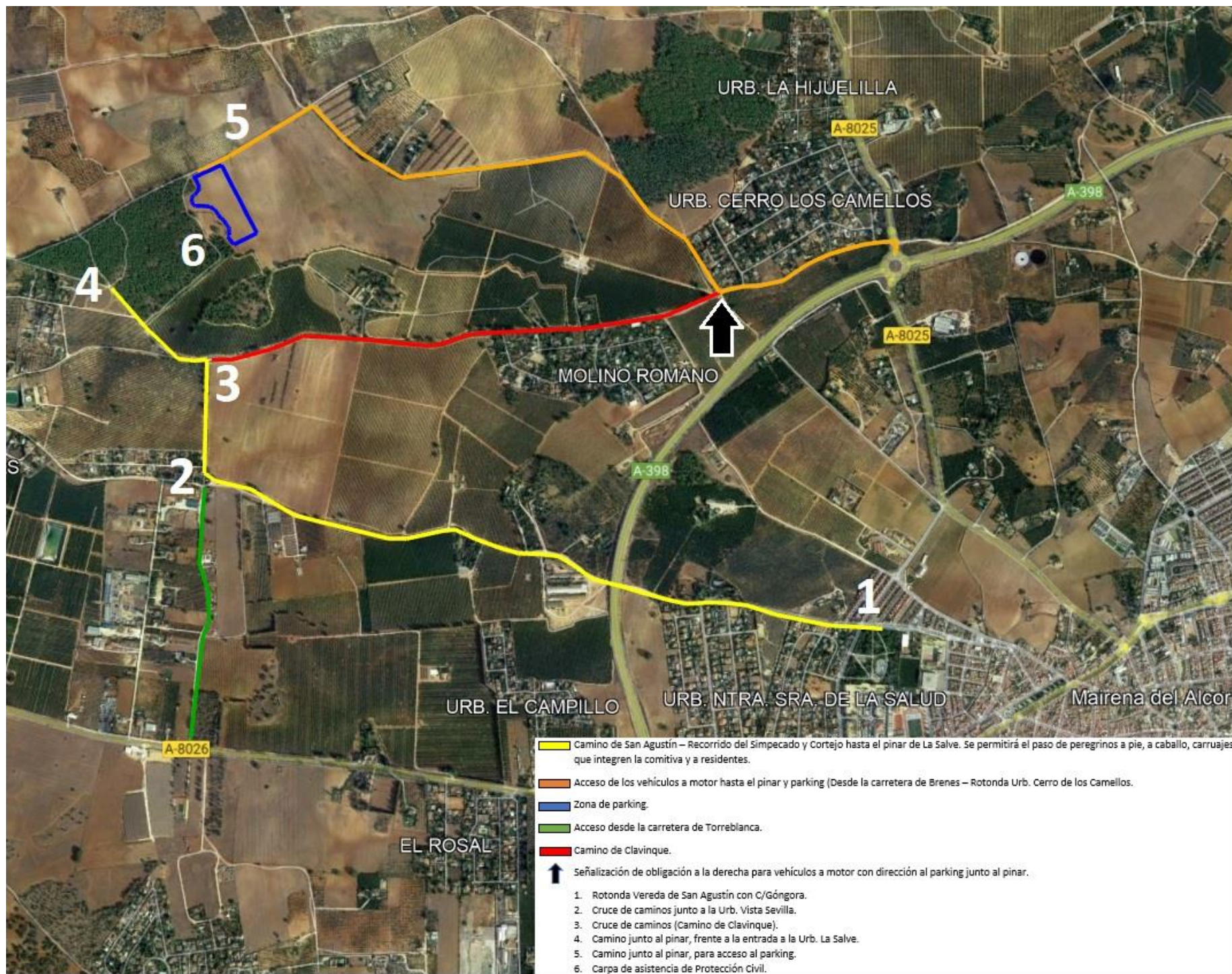
Servicio de veterinario:

- Joaquín Roncero: 654 50 39 23
- Clínica Veterinaria Roncal: 665 86 36 59

Cualquier añadido o modificación al presente bando será comunicado convenientemente a través de los medios de la Hermandad.

¡Disfruten de la Romería!

¡Viva la Virgen de los Remedios!





Pinar De La Salve

Pinède Amauro

Pinar Espeso

Capilla de Santa
Maria del Molino

clinicapo

Maire del Al

Instituto de Ed
Secundaria les

as



Pinède Amauro

Pinar Espeso

De La Salve

Capilla de Santa
Maria del Molino

ROMERÍA DE LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS 2024 – MAIRENA DEL ALCOR



Versión 08/03/2018

CONDICIONADO SANITARIO DE APLICACIÓN A LAS CONCENTRACIONES DE ÉQUIDOS EN ANDALUCÍA. (SIN INSTALACIONES)**A- NORMATIVA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

El Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales establecen en su artículo 32 que la celebración de concentraciones de animales requerirá la previa comunicación a la Consejería con competencias en materia de ganadería, a través de sus Delegaciones Territoriales, al menos 15 días naturales antes de su celebración. No obstante, cuando las circunstancias epidemiológicas lo aconsejen y así se determine mediante Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de ganadería, se podrán establecer autorizaciones previas a la celebración de concentraciones de animales.

Las concentraciones de animales deberán cumplir los condicionados sanitarios y de bienestar animal establecidos por la persona titular de la Consejería con competencias en materia de ganadería publicados en :

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderolrural/areas/ganaderia/inspeccion-control/paginas/programas-concentraciones-animales-documentos.html>

La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, recoge las atenciones mínimas que se deben dispensar a todos los animales que viven bajo la posesión del hombre, La Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte experimentación y sacrificio, tiene por objeto establecer las normas básicas sobre explotación, transporte, experimentación y sacrificio para el cuidado de los animales y un régimen común de infracciones y sanciones para garantizar su cumplimiento.

El Decreto 287/2010, de 11 de mayo crea el registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía y se regulan el procedimiento y requisitos para su autorización y registro.

El Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, establece las normas de sanidad y protección animal durante el transporte

El Reglamento 1/2005/CE relativo a la protección animal durante el transporte establece condiciones para los vehículos de transporte de los mismos y las condiciones que deben tener los animales para poder ser transportados.

Real Decreto 676/2016, de 16 de diciembre, por el que se regula el sistema de identificación y registro de los animales de la especie equina.

La Orden de 29 de abril de 2015, regula la ordenación zootécnica, las condiciones de bienestar animal, sanitarias y de movimiento de los équidos y de las explotaciones equinas, y su inscripción en el registro de explotaciones Ganaderas de Andalucía.

La presente instrucción tiene por objeto indicar los requisitos sanitarios , de bienestar y protección mínimos aplicables a las concentraciones que se celebren en Andalucía. Serán incluidas en el ámbito de aplicación, las

Código:64oxu752PWJ00ZNMkb/E1TmtDZ+xiB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	13/03/2018
ID. FIRMA	64oxu752PWJ00ZNMkb/E1TmtDZ+xiB	PÁGINA	1/5

reuniones o agrupaciones de animales en lugares distintos a la propia ubicación de la concentración ganadera, con objeto de acudir en concurrencia hacia el lugar de celebración de los actos programados.

La entidad o entidades organizadoras del evento, personas físicas o jurídicas, serán las responsables del cumplimiento del condicionado sanitario aprobado tanto en el evento como desde el inicio de los desplazamientos de animales hasta la finalización de la concentración de animales, e incluso del retorno de los mismos cuando se realice de forma conjunta, mientras que permanezcan en territorio Andalúz

B.- CONSIDERACIONES GENERALES : COMUNICACIÓN Y OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR:

- El organizador debe comunicar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a través de su Delegación Territorial al menos 15 días antes del inicio de la concentración mediante el modelo Anexo I disponible en

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/ganaderia/inspeccion-control/paginas/programas-concentraciones-animales-documentos.html> . Se aportarán los medios personales materiales y protocolo de actuación con que cuenta la organización para realizar las actuaciones descritas en el presente condicionado

- Cuando las circunstancias epidemiológicas lo aconsejen y así se determine mediante Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de ganadería, se podrán establecer autorizaciones previas a la celebración de concentraciones de animales.
- En situaciones de crisis o riesgo sanitario, en especial en caso de sospecha o confirmación de una enfermedad de declaración o notificación obligatoria, mediante resolución de esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, la celebración de las concentraciones ganaderas podrá ser suspendida por el tiempo necesario, o establecer la necesidad de documentación sanitaria para tales movimientos.
- Previamente a su actividad, el lugar de la concentración equina , debe estar inscrito en el registro de explotaciones ganaderas, de acuerdo con la Orden de 29 de abril de 2015, por la que se regula la ordenación zootécnica, las condiciones de bienestar animal, sanitarias y de movimiento de los équidos y de las explotaciones equinas, y su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía Al termino de la concentración el organizador debe asegurarse que el REGA queda vacío en SIGGAN.
- Dar a conocer entre los participantes el presente Condicionado Sanitario, responsabilizándose del cumplimiento del mismo y aportando los medios de control y productos necesarios para ello.
- Garantizar en caso de producirse alguna muerte, su destrucción conforme al Reglamento (CE) No 1069/2009 de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y al Reglamento (CE) No142/2011 de la comisión de 25 de febrero de 2011.al artículo 16.1.a) del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y la Orden de 29 de abril de 2015.
- Nombrar un veterinario responsable, entre los que figuran en el Directorio de Veterinarios de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca Desarrollo Rural, que vigilará el cumplimiento del condicionado sanitario y pondrá en conocimiento de la autoridad competente cualquier incumplimiento, del que tenga conocimiento , en cuestiones de :bienestar , protección animal y sanidad animal recogidos en el presente condicionado

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	13/03/2018
ID. FIRMA	640xu752PWJ00ZNMkb/E1TmtDZ+xiB	PÁGINA	2/5

C.- CONDICIONES SANITARIAS Y DE IDENTIFICACIÓN

- Los équidos procederán de zonas o explotaciones libres de enfermedades de los animales recogidas en el Anexo I del Real Decreto 526/2014 de 20 de junio, modificado por la Orden ARM831/2009 por el que se establece la lista de enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación.
- Procederán de explotaciones donde no se haya presentado manifestación clínica de cualquier enfermedad infecto-contagiosa en los últimos treinta días anteriores a la salida de la explotación.
- Procederán de explotación registradas (adscritos a una explotación ganadera según el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA) para los de procedencia española).
- Habrán sido tratados frente a parásitos internos y externos dentro del mes anterior a la entrada de los mismos en la concentración. los animales se acompañarán de un certificado veterinario que acredite el contenido de este punto y el anterior.
- Sólo se admitirá la entrada y salida de animales correctamente identificados y documentados:

Identificados en todo momento con documento de Identificación Equina (DIE) o Pasaporte Equino según Real Decreto 676/2016, de 16 de diciembre, por el que se regula el sistema de identificación y registro de los animales de la especie equina y Reglamento (CE) 504/2008 de la Comisión, de 6 de junio de 2008. Reglamento (ue) 2015/262 de la Comisión de 17 de febrero de 2015 que establece normas con arreglo a las Directivas 90/427/CEE y 2009/156/CE del Consejo por lo que respecta a los métodos de identificación de los équidos (Reglamento del pasaporte equino).

Implantado microchip de identificación según Real Decreto 676/2016, de 16 de diciembre

- Estarán amparados por certificado sanitario de transporte o Guía de Higiene y Sanidad, como establece el Decreto 65/2012 de 13 de marzo y la Ley 8/2003 de sanidad animal, o documento de traslado intracomunitario, TRACES, conforme al R.D. 1347/1992 de 6 de noviembre, por el que se modifican las normas de lucha contra la peste equina y se establecen las condiciones de sanidad animal que regulan los movimientos intracomunitarios de équidos y las importaciones de estos animales de países terceros.

En el caso de équidos que se desplacen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía a concentraciones con fines turísticos, recreativos, culturales, deportivos, concurso morfológico, podrán circular libremente en un plazo inferior a 30 días naturales, estando amparados como únicos documentos de acompañamiento bien por el documento de identificación equina (DIE), o bien por la tarjeta de movimiento equina (TME) junto con el DIE, siempre que los animales retornen a la explotación de origen, no se realice un cambio de titularidad y los mismos figuren correctamente incorporados a la base de datos informatizada denominada Sistema Integrado de Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGAN).

En el caso de équidos que asistan a la concentración con fines turísticos, recreativos, culturales, deportivos, concurso morfológico y retornen a la explotación de origen, fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en un plazo inferior a 30 días naturales y no se realice un cambio de titularidad, no será necesario la obtención de guía, siempre que el animal vaya acompañado del DIE y de la tarjeta de movimiento equina (TME), según lo dispuesto en el Real Decreto 577/2014, de 4 de julio, por el que se regula la tarjeta de movimiento equina.

Código:640xu752PWJ00ZNMkb/E1TmtDZ+xiB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	13/03/2018
ID. FIRMA	640xu752PWJ00ZNMkb/E1TmtDZ+xiB	PÁGINA	3/5

D.- CONDICIONES DE BIENESTAR EN TRANSPORTE.

1º- El medio de transporte y transportista de los équidos para llegar al punto de partida y para su vuelta a origen estarán autorizados con arreglo al Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte y Decreto 287/2010 de 11 de mayo, por el que se crea el registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía y se regulan el procedimiento y requisitos para su autorización y registro, modificado por el Decreto 451/2015, de 10 de noviembre.

2º-El transporte además debe cumplir los requisitos de bienestar animal exigidos por el Reglamento 1/2005 del Consejo de 22 de diciembre de 2004 y la ley 11/2003 de 24 de noviembre

Los medios de transporte, los contenedores y sus equipamientos deberán diseñarse, construirse, mantenerse y utilizarse de modo que sea posible:

- a) evitar lesiones y sufrimiento y garantizar la seguridad de los animales;
- b) proteger a los animales contra las inclemencias del tiempo, de las temperaturas extremas y de los cambios meteorológicos desfavorables;
- c) evitar que los animales puedan escaparse o caer, y que puedan resistir las tensiones provocadas por el movimiento;
- d) garantizar el mantenimiento de una calidad y cantidad de aire apropiada
- e) facilitar el acceso a los animales para que puedan ser inspeccionados y atendidos;
- f) disponer de suelo antideslizante;
- g) disponer de un suelo que reduzca las fugas de orina o excrementos
- h) medios para garantizar que la carga y descarga se hace de manera adecuada.

Los animales que se transporten serán aptos para dicha actividad , no considerando apto aquellos que:

- a) son incapaces de moverse por sí solos sin dolor o de desplazarse sin ayuda;
- b) presentan una herida abierta grave o un prolapso;
- c) hembras preñadas que hayan superado al menos el 90 % del tiempo de gestación previsto, o de hembras que hayan parido la semana anterior;
- d) cuyo ombligo no ha cicatrizado completamente;

Los animales que enfermen o se lesionen durante el transporte deberán ser separados de los demás y recibir primeros auxilios cuanto antes. Deberán recibir una atención veterinaria adecuada y, si fuera necesario, se procederá a su sacrificio o matanza de urgencia, de modo que se les evite todo sufrimiento innecesario.

3º-El transporte además debe cumplir los de limpieza y desinfección de los vehículos, con anterioridad a la carga de los animales, conforme al R.D. 1559/2005 de 23 de diciembre. La Orden de 29 de abril de 2015 prevé que sean los titulares los que la realicen para el movimiento de équidos dentro de Andalucía sin ánimo de lucro.

E-. CONDICIONES DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES

1º.- El poseedor de animales durante su estancia tiene las siguientes obligaciones:

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	13/03/2018
ID. FIRMA	640xu752PWJ00ZNMkb/E1TmtDZ+xiB	PÁGINA	4/5

- Mantener a los animales en recintos y lugares donde puedan ser debidamente controlados y vigilados, realizando cualquier tratamiento que se declare obligatorio por las Autoridades competentes.
- Denunciar la pérdida o muerte a las Autoridades en el momento que se produzca.
- Mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitaria y un alojamiento adecuado según la especie y la raza a las que pertenezca, y proporcionarle asistencia veterinaria en el momento que sea necesario.
- Cuidar y proteger al animal de las agresiones, situaciones de peligro y molestias que otras personas, animales o vehículos les puedan ocasionar.
- Evitar las agresiones del animal a las personas o a otros animales, así como la producción de otro tipo de daños.
- Garantizar periodos suficientes de descanso en los puntos de parada y estancia, así como el suministro de alimentación y agua adecuadas a sus necesidades fisiológicas.

2º.- Se establecen las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de cualquier otra recogida en la normativa de aplicación, especialmente el Reglamento CE/1/2005 de protección animal durante el transporte y la Ley 11/2003 de Protección animal en Andalucía.

- Maltratar o agredir a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que les irroge sufrimientos, lesiones o daños injustificados.
- Obligar a trabajar a animales de menos de seis meses de edad, animales enfermos, desnutridos, fatigados; o a desempeñar trabajos en los que el esfuerzo exigido supere su capacidad. Lo anterior también es aplicable a las hembras que estén preñadas.
- Montar o enganchar animales enfermos o fatigados, así como imponer un trabajo que supere la capacidad del animal.
- Abandonar, en cualquier caso, a los animales o sus cadáveres.
- Mantenerlos en lugares o instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuadas para la práctica de los cuidados y la atención necesarios que exijan sus necesidades fisiológicas y etológicas, según especie y raza.
- Mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados y vigilados.
- Suministrarles sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios, así como cualquier tipo de sustancia no autorizada.
- Administrar, inocular o aplicar sustancias farmacológicas sin la prescripción o supervisión directa de un veterinario. Suministrar medicación errónea, aplicarla de modo incorrecto, o no valorar los efectos colaterales o no deseados que puedan suponer un sufrimiento injustificable para los animales.
- Sacrificar los animales sin reunir las garantías previstas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales; o en cualquier normativa de aplicación.
- Negarse a suministrar datos o información requerida por los agentes de la Autoridad competente, obstaculizar su trabajo, o incumplir sus indicaciones y las medidas preventivas o cautelares impuestas.

F.-SERVICIOS OFICIALES VETERINARIOS

1º Los Servicios Veterinarios Oficiales dependientes de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente correspondiente realizarán las comprobaciones que estimen oportunas sobre el cumplimiento del presente condicionado.

2º En caso de aparición de circunstancias epizootológicas extraordinarias, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera podrá modificar el presente condicionado, bien directamente o a propuesta de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Código:640xu752PWJ00ZNMkb/E1TmtDZ+xiB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	13/03/2018
ID. FIRMA	640xu752PWJ00ZNMkb/E1TmtDZ+xiB	PÁGINA	5/5